

Finca	Polígono	Parcela	Titular	Pleno dominio	Servidumbre	Ocup. temporal
851	009	00558	SOLER PEÑUELA JESUS	9	1149	4383
853	009	00586	COMUNIDAD DE REGANTES		32	
854	009	00613	SAEZ SANCHEZ AGUSTIN JOAQUIN		263	742
855	009	00610	VELASCO SOLER JUAN	41	443	1419
858	009	90002	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA		111	

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

48.094/06. *Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto denominado «Línea aérea a 132 kV 4/C E/S a Subestación de Cabra desde la línea aérea, a 132 kV La Lancha-Lucena-La Lancha-Iznájar», en el término municipal de Cabra (Expediente A.T. 470/05 FMG/CA).*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; de la solicitud señalada, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. José María González Heranz, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal), con domicilio a efectos de notifica-

ciones en Avenida de la Borbolla, n.º 5, Sevilla, código postal 41004.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, para la instalación de la línea eléctrica de alta tensión denominada «Línea aérea a 132 kV 4/C E/S a Subestación de Cabra desde la línea aérea a 132 kV La Lancha-Lucena-La Lancha-Iznájar», en el término municipal de Cabra.

Descripción de las instalaciones:

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre los futuros apoyos n.º 68 y 68 bis de la línea aérea a 132 kV La Lancha-Iznájar, hasta futuro parque de 132 kV en futura subestación de Cabra. Término municipal de Cabra (Córdoba)

b) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía.

c) Características principales:

Objeto del proyecto: Nueva línea eléctrica.

Origen: Futuros apoyos entronque n.º 68 y 68 bis de la línea a 132 kV «Lancha-Lucena-La Lancha-Iznájar».

Final: Futura Subestación Cabra.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 132 kV

Longitud: Tramo 1= 212 m. Entrada a Subestación de Cabra desde el lado de Lancha (ap. 68 bis).

Tramo 2= 359 m. Entrada a Subestación de Cabra desde lado Lucena-Iznájar (ap. 68 bis).

Término municipal: Cabra (Córdoba).

Conductores: LA-280 (4/C).

Cable de tierra: OPGW-48.

Apoyos: Se instalan dos nuevos apoyos n.º 68 y n.º 68 bis.

Aislamiento: 10 elementos de vidrio templado U-100BS.

A estos efectos en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Manriques, n.º 2, de Córdoba, y formularse al mismo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 12 de junio de 2006.–El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

### Anexo que se acompaña

*Relación de propietarios con bienes y derechos afectados para el proyecto de línea aérea a 132 kV 4/C E/S en subestación Cabra desde la línea aérea a 132 kV D/C Lamcha-Lucena y Lancha-Iznájar en Córdoba*

N.º parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección					Cultivo
		Término municipal	Paraje	N.º parcela según catastro	Polígono n.º	Vuelo		Apoyos		Ocup.	
						Longitud	Ancho	Numera-ción	Superficie (m²)		
1	Pedro Sánchez Curial. C/ Arriera, 8. Lucena (Córdoba) CP 14900.	Cabra.	La Piña.	217	16	22	10	68 bis	68,56	400	Olivar seco.
2	Rafael Rodríguez Pozo. C/ Santa Ana, n.º 25. Cabra (Córdoba) CP 14940.	Cabra.	Nonet.	218	16	16	10			100	Olivar seco.
3	Camino (Ayuntamiento de Cabra).	Cabra.		9029	16	12	10				Labor.
4	Manuel Luque Pérez. C/ Nueva, 14. Cabra 14940 Córdoba.	Cabra.	El Ciprés.	277	16	23	10			100	Labor.
5	Francisco Urbano Espinosa. C/ Primero de mayo, 17. Montalbán de Córdoba 14548 Córdoba.	Cabra.	La Almenta.	268	16	118	10			100	Sub. Cabra.
6	Camino (Ayuntamiento de Cabra).	Cabra.		9029	16	4	10				Sub. Cabra.
7	Endesa Distribución. Avd. de la Borbolla n.º 5. Sevilla.	Cabra.	Nonet.	182	16	17	10	2	38,32	400	Sub. Cabra.

49.422/06. *Resolución de 16 de junio de 2006, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se reconoce a la mercantil Parque Eólico Bancal, S.L., la utilidad pública en concreto para la instalación de generación de energía eléctrica parque eólico «El Bancal» en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Expediente: AT-4395/98.*

Visto el escrito de solicitud formulado por Parque Eólico Bancal, S.L.

### Antecedentes de hecho

Primero.–Con fecha 25 de agosto de 2005, doña Ana Ortiz Fernández, en nombre y representación de Parque Eólico Bancal, S.L., con domicilio social en C/ Rodríguez Arias, n.º 23, 5.ª planta, Dpto 4, 48011 Bilbao, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de San Francisco Javier, n.º 19, 1.º A, Sevilla, solicitó de esta Delegación Provincial el reconocimiento de la utilidad pública en concreto para la instalación del parque eólico denominado «El Bancal», situado en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

Segundo.–Por resolución de fecha 18 de junio de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se concedió autorización administrativa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico El Bancal» en el término municipal de Tarifa.

Tercero.–Por resoluciones de fecha 14 de febrero de 2002 y de 15 de octubre de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se aprobó respectivamente el proyecto de ejecución y el reformado del mismo de la instalación de referencia.

Cuarto.–De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000,